



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 294-2021-R-E

Lambayeque, 31 de mayo de 2021

VISTA:

La Jefatura de la Unidad del Sistema de Bibliotecas en el Organigrama de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 176° del Estatuto de la Universidad establece que la Dirección de Servicios Académicos es el órgano encargado de Planificar, coordinar, supervisar los servicios académicos que complementan la formación académico profesional en coordinación con las Facultades y de la Escuela de Posgrado.

artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que la Unidad de Planeamiento y presupuesto es la Unidad de Asesoramiento que depende de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y es la encargada de orientar y ejecutar la formulación y evaluación de Planeamiento Estratégico y el Proceso Presupuestario en la Universidad, en coordinación con las unidades orgánicas de la Universidad, sujetándose a las disposiciones normativas vigentes, y facilitando la toma de decisiones.

artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que la Unidad del Sistema de Bibliotecas, es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección de Servicios Académicos, responsable de la organización de la biblioteca central y supervisión de las bibliotecas físicas y virtuales de la Universidad, procurando la gestión de la información científica, tecnológica y humanística necesaria para la formación, docencia, investigación y promoción cultural, desarrollada en la universidad. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.

Que, mediante Resolución N° 012-2016-CU, de fecha 06 de enero de 2016, se designó a la Ing. Pilar Del Rosario Rios Campos, como Jefa de la Oficina General de Biblioteca de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, la M.Sc. Pilar Del Rosario Rios Campos manifiesta que mediante Oficio N° 001-2020-OGSB-VRACAD, puso a disposición el cargo de Jefa de la Oficina General de Biblioteca de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y precisa que dicho cargo dejó de existir ya que el nuevo Estatuto y ROF no lo consideran.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado mediante Resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021, y modificado mediante Resolución N° 193-2021-CU, de fecha 13 de mayo de 2021, ha modificado el organigrama de la Universidad, donde en reemplazo de la Oficina General de Biblioteca, se creó la Unidad del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado mediante Resolución N° 270-2021-R-E, de fecha 19 de mayo de 2021, lo identifica al Jefe de la Unidad del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el cargo clasificado como empleado de confianza.

Que, de conformidad con el artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, es necesario designar un funcionario como Jefe de la Unidad del Sistema de Bibliotecas.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 294-2021-R-E

Lambayeque, 31 de mayo de 2021

Que, la Lic. María del Carmen Ipanaque Palacios, es Licenciada en Educación, Especialidad Matemática y Computación y Lic. En Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y es nombrada como servidora administrativa en la Universidad, bajo el regímen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, otorgándose el nivel remunerativo STD.

Que, la Lic. María del Carmen Ipanaque Palacios, cumple con el perfil para desempeñar el cargo de Jefa de la Unidad del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria — Ley N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Lic. María del Carmen Ipanaque Palacios, Servidora Administrativa nombrada, como **Jefa de la Unidad del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**, dependencia de la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- Reconocer a la Lic. María del Carmen Ipanaque Palacios, mientras dure la designación, la remuneración que le corresponde al cargo de empleada de confianza, Jefa de la Unidad del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3°.- Disponer la reserva orgánica de su plaza mientras dure la designación de la Lic. María del Carmen Ipanaque Palacios.

Artículo 4°.- Disponer, que al término de su designación, la Servidora Administrativa Lic. María del Carmen Ipanaque Palacios, reasuma las funciones propias del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde, y regrese a la Secretaría General como servidora administrativa.

Artículo 5°.- Dar por concluida la designación de la M.Sc. Pilar Del Rosario Rios Campos, en la Jefatura de la Oficina General de Biblioteca de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 6°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Director Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, interesado, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)